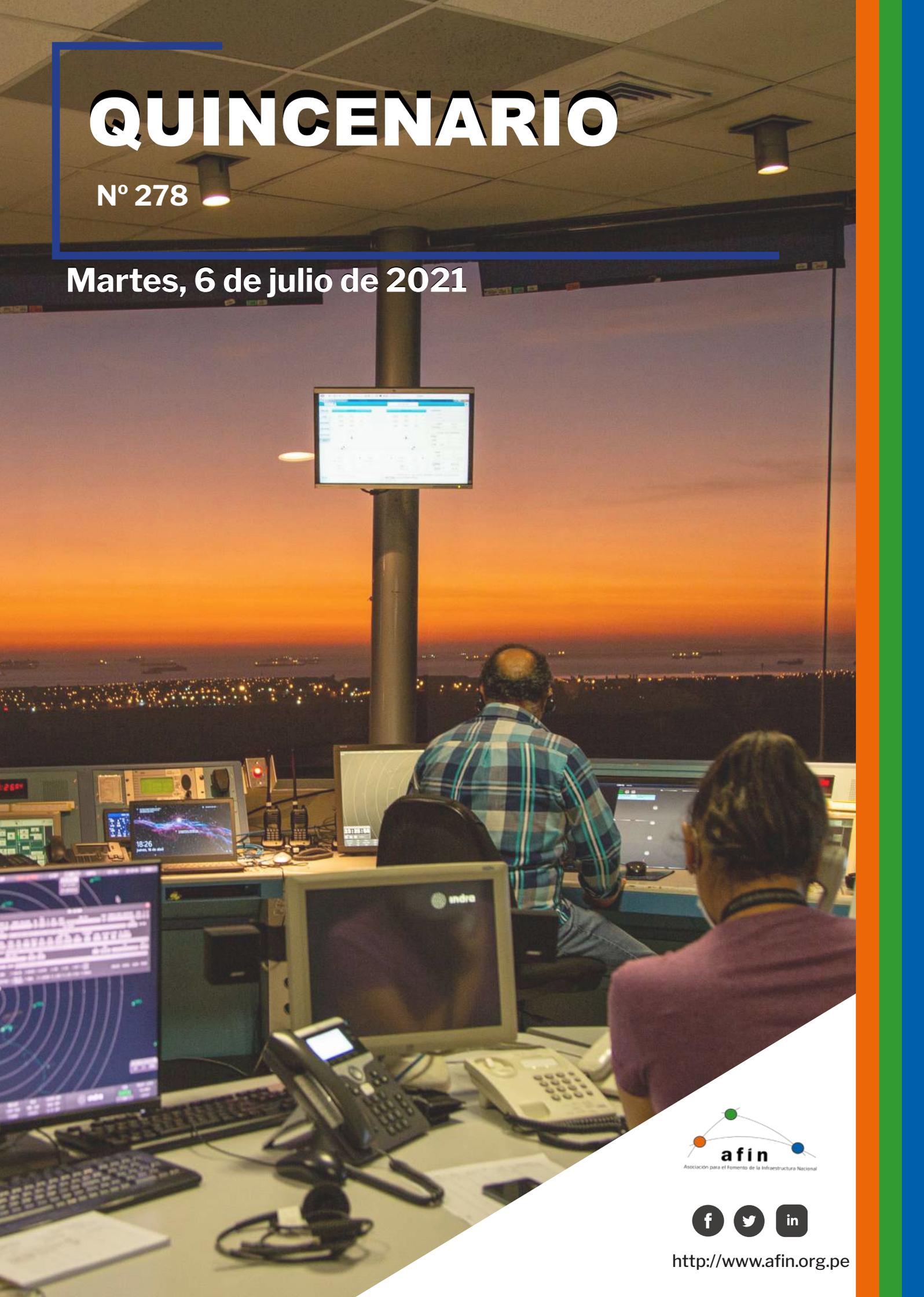


QUINCENARIO

N° 278

Martes, 6 de julio de 2021



<http://www.afin.org.pe>

03 **¿SABÍAS QUE?**

Crecimiento económico del primer trimestre 2021

06 **ECONOMÍA**

Inversiones pendientes en APP

13 **LEGAL**

Implementando el análisis del impacto regulatorio ex ante

19 **OPINIÓN**

El «principio de interpretación favorable» en barreras burocráticas -*Alfredo Lindley-Russo*

21 **Ax+**

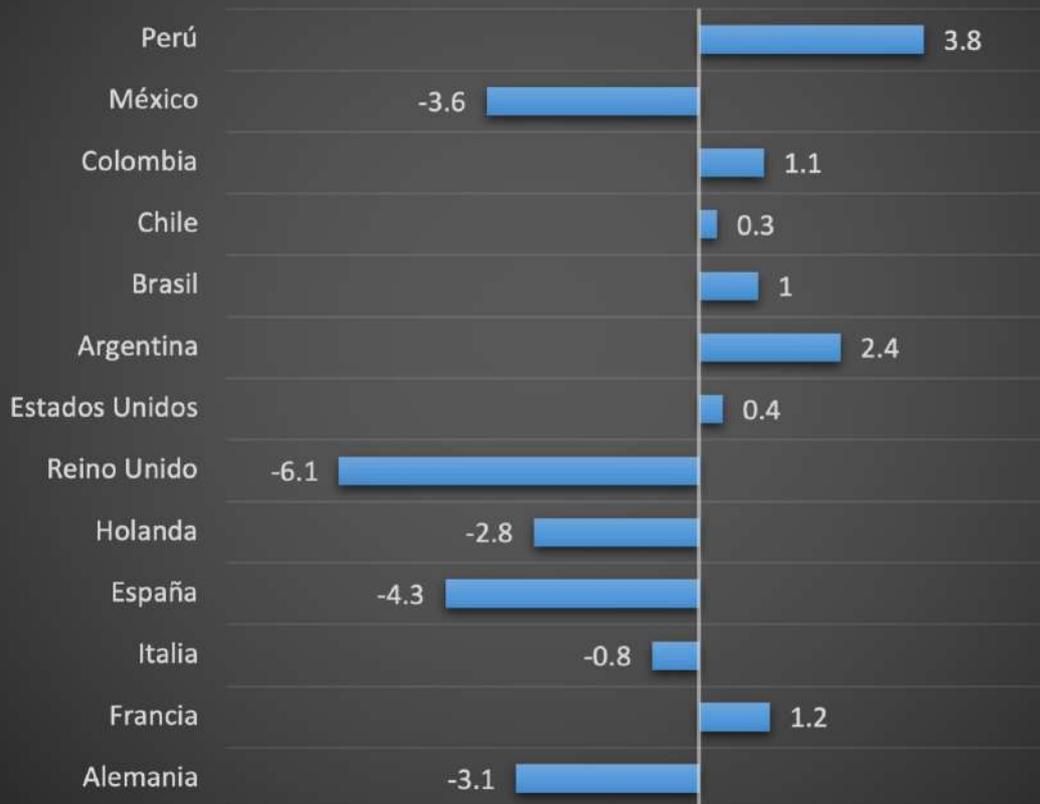
Noticias y novedades importantes de nuestros asociados

¿SABÍAS QUÉ ?

Crecimiento económico del primer trimestre 2021

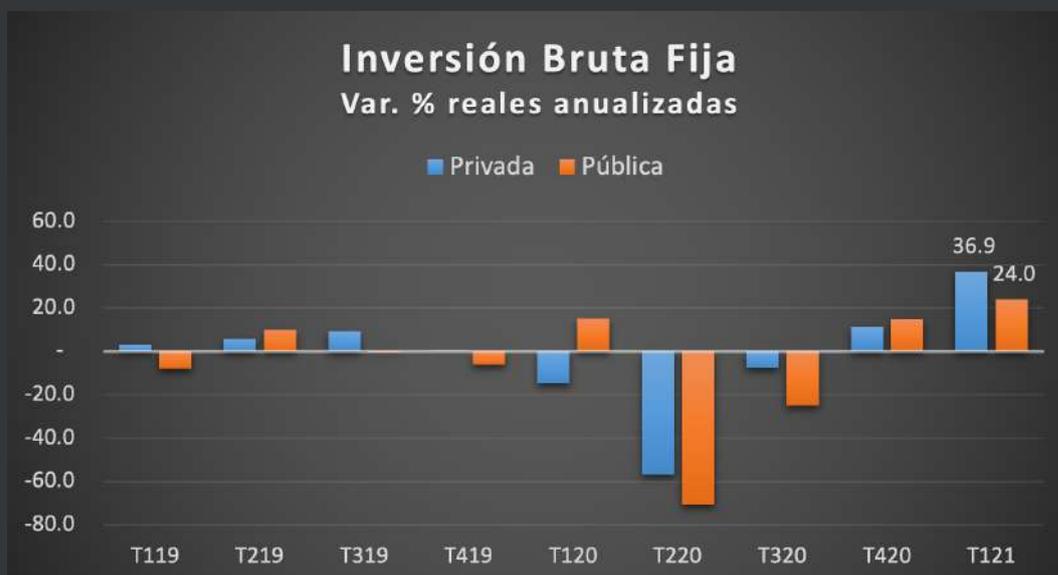
La actividad productiva se está recuperando de la caída en 11.1% del PBI registrada en el 2020. Durante el primer trimestre del año, la economía peruana creció 3.8%, en relación a similar periodo del año anterior, logrando un crecimiento relativamente mayor al de otros países de la región.

PBI real primer trimestre 2021 var. % anual



(*) Variación del PBI real del primer trimestre 2021 en relación al primer trimestre del 2020
Fuente: BCRP. Reporte de Inflación junio 2021. Elaboración: AFIN

La ejecución de proyectos mineros, de infraestructura y otros; contribuyó a que la inversión privada alcance un crecimiento de 36.9% en el primer trimestre de este año. El BCRP proyecta que la inversión privada no minera –que cayó 14.5% en el 2020– crecería 14.1% en el 2021.

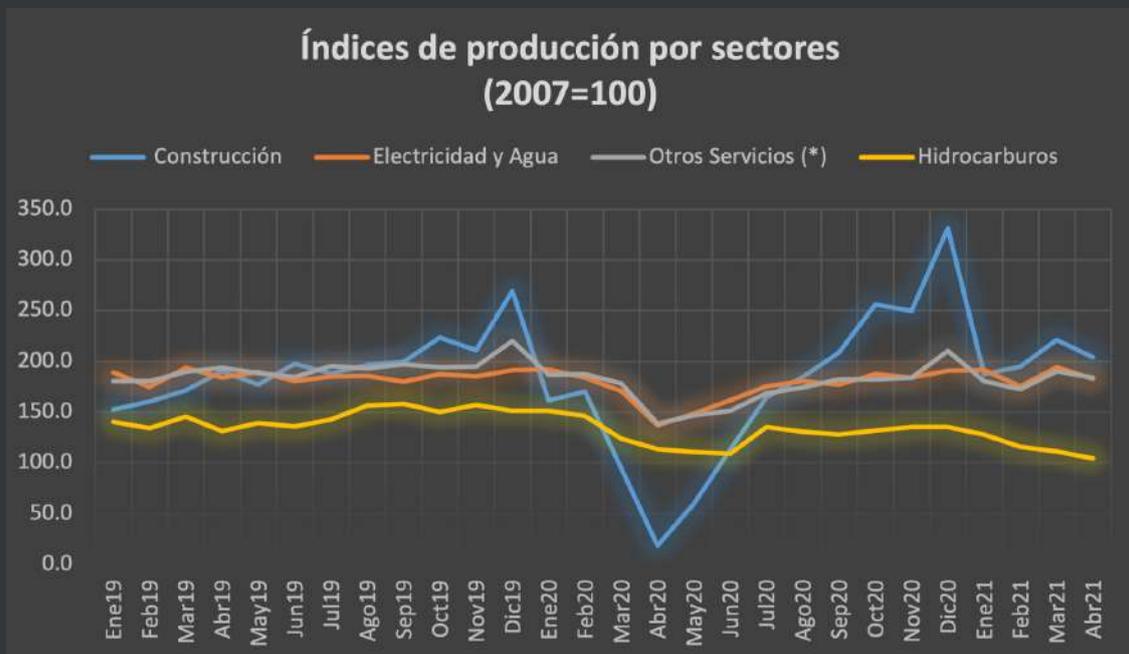


Fuente: BCRP. Elaboración: AFIN

A nivel sectorial

El sector construcción creció 41.5% por la continuación de obras públicas y privadas, entre otros factores. En el otro extremo se encuentra el sector hidrocarburos que registró una caída de 15.8% debido a la disminución de la producción de petróleo, ante los menores precios internacionales y la finalización de contratos.

En abril y mayo los lotes 192 y 8 continuaron paralizados, en tanto que la extracción de gas natural y LGN cayeron por los trabajos de mantenimiento en la Planta de Separación de Las Malvinas y por la paralización de la Planta de Melchorita.

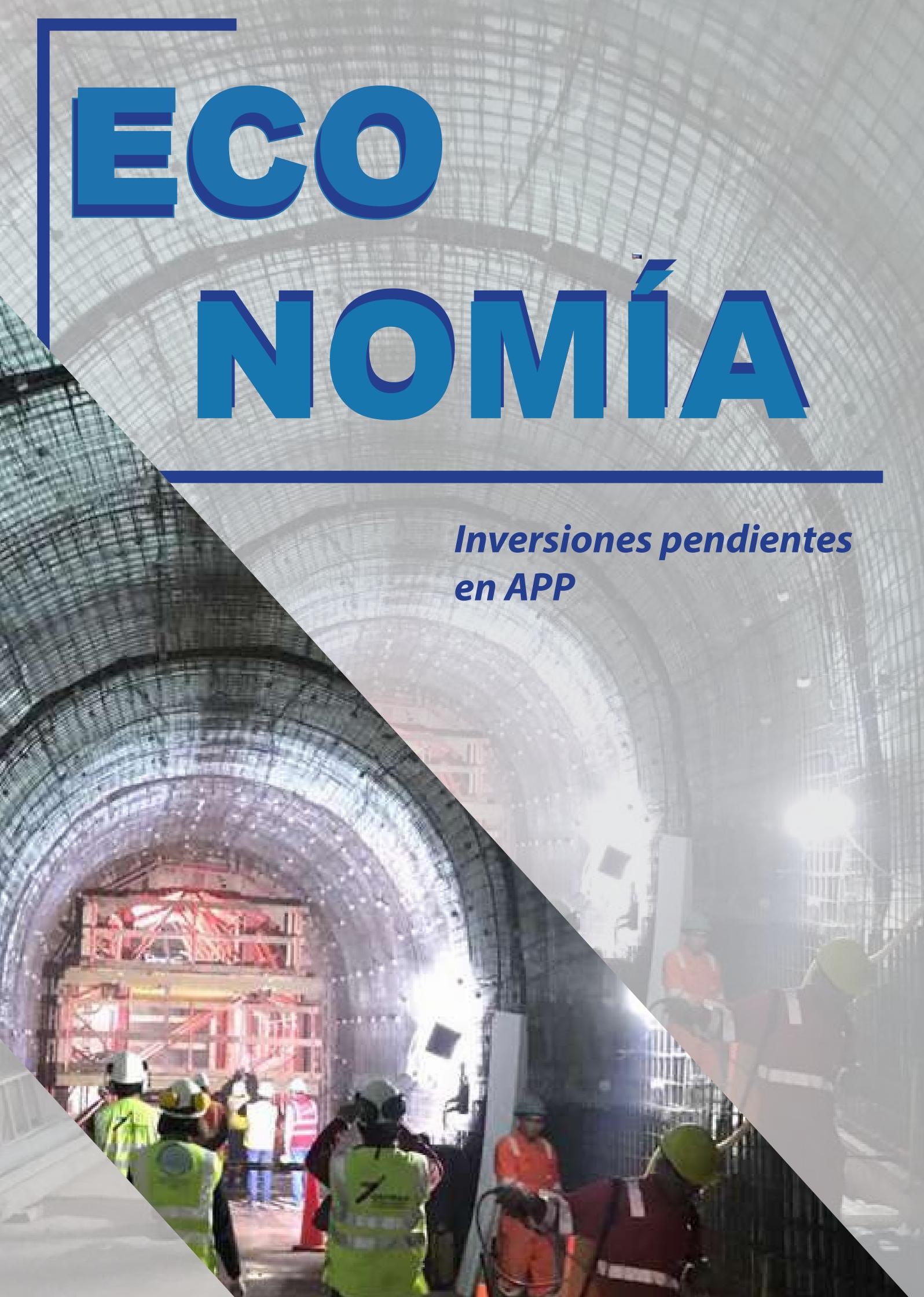


(*) Sin incluir Comercio

Fuente: BCRP. Elaboración: AFIN

Escenario futuro

Las proyecciones de la autoridad monetaria apuntan a alcanzar un crecimiento de 10.7% este año y de 4.5% en el 2022, asumiendo la vacunación masiva de la población en el segundo semestre de 2021 y que no habrá nuevas olas de COVID-19 de alto impacto, además de estabilidad política y social, un entorno favorable de negocios y creación de empleo, el sostenimiento de impulsos económicos, la recuperación de la demanda externa y mantener los términos de intercambio favorables. Con estos factores lograríamos alcanzar los niveles pre-pandemia en el primer semestre de 2022, según el reporte de inflación de junio del BCRP.

The background of the cover is a photograph of a large tunnel under construction. The tunnel's interior is lined with a grid of steel reinforcement bars (rebar). In the foreground, several construction workers wearing hard hats and high-visibility vests are visible. The lighting is bright, highlighting the industrial environment. The title 'ECONOMÍA' is overlaid in large, bold, blue letters, with 'ECO' on the top line and 'NOMÍA' on the bottom line. A blue horizontal line is positioned below the title. The text 'Inversiones pendientes en APP' is written in a smaller, italicized blue font below the horizontal line.

ECO

NOMÍA

*Inversiones pendientes
en APP*

Inversiones pendientes en APP



Por:
Yovanna Ramírez
Jefa del área económica - AFIN

Actualmente hay diversos proyectos de asociación público-privada (APP) en marcha que registran US\$ 7 897 millones en inversiones por ejecutar, aspecto clave para la recuperación económica y generación de empleo en beneficio de la ciudadanía.

Inversiones pendientes de concesiones vigentes, por sectores

Sector	Millones US\$
Metro	3,306
Aeropuertos	1,285
Puertos y vías navegables	1,401
Riego	504
Líneas de Transmisión eléctrica	735
Carreteras	443
Saneamiento	224
Total	7,897

Entre las concesiones con mayor relevancia se encuentra la Línea 2 del Metro de Lima, que aún debe ejecutar el 61.83% de los más de US\$ 5 346 millones de inversiones comprometidas. La Etapa 1A de este proyecto, que comprende el tramo entre las estaciones Mercado Santa Anita y Evitamiento, empezará su operación en octubre de este año, según lo anunciado. Sin embargo, se presentan retrasos en la entrega de áreas, liberación de interferencias y aprobación de estudios definitivos de ingeniería para el inicio de la ejecución de diversas obras que forman parte de la Etapa 1B¹.

En el sector aeroportuario, destaca el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez cuya nueva torre de control y la segunda pista, que se encuentran en construcción, culminarían el próximo año.

1.La Etapa 1B comprende los tramos de las estaciones Plaza Bolognesi-Evitamiento y Mercado Santa Anita-Municipalidad de Ate, contiguos a la Etapa 1A. El MTC espera que la tuneladora subterránea llegue a la Estación Plaza Bolognesi el próximo año y al Callao en 2024.

Asimismo, en el tercer trimestre se adjudicarían las obras que comprenden el nuevo terminal de pasajeros, plataformas de estacionamiento y rutas de acceso.

En este sentido, es importante destacar la urgente necesidad de una intervención en el espacio que circunda al Aeropuerto para habilitar el nuevo ingreso sobre la Avenida Morales Duárez, más allá del puente que viene de la Av. Santa Rosa. Actualmente el cruce de esta vía con la Av. Faucett ha perdido continuidad, por la restricción que ha impuesto la policía de tránsito de la zona; lo que hace casi inviable el tránsito y acceso a la vía Lima Expresa.

Se desconoce además cómo se conjugará la ampliación de la segunda pista y la modernización del Aeropuerto, con el ramal de la Línea 4 que también está proyectado para pasar por esta zona. Por lo que, desde AFIN, se ha planteado un PMO, bajo el ámbito del MTC, para estos proyectos.

En el caso de los aeropuertos regionales, el MTC debe culminar la revisión de los expedientes técnicos de los “Planes de Rehabilitación y Mejoramiento del Lado Aire” de los aeropuertos de Pucallpa, Pisco e Iquitos, en tanto que los de Tarapoto, Chachapoyas y Anta dependen de la aprobación de los términos de referencia para contratar la elaboración de los expedientes técnicos. Todo parece indicar que no hay interés por impulsar la inversión, al no optar por tercerizar estas aprobaciones que dependen de la DGAC.

En el sector portuario se está avanzando con la ampliación y modernización del puerto de Salaverry, el de Paita y, sobre todo, con la ampliación del muelle sur del Callao - con cerca de 300 millones de dólares adicionales - que tendrá un efecto positivo en nuestra competitividad.

Sin embargo, uno de los grandes temas pendientes es la firma de adenda del Terminal Norte Multipropósito. El diseño actual involucra la demolición de cuatro muelles con la consecuente reducción de la capacidad de atención de carga general a 7 millones de toneladas (pese a que movilizó 10 millones el año pasado), con lo cual se generarían picos de espera de 40 días en bahía (frente a las 6 horas promedio actuales), el rechazo de 500 buques al año y el impacto de 34% en la canasta básica alimentaria.



(...) es importante destacar la urgente necesidad de una intervención en el espacio que circunda al Aeropuerto para habilitar el nuevo ingreso sobre la Avenida Morales Duárez, más allá del puente que viene de la Av. Santa Rosa. Actualmente el cruce de esta vía con la Av. Faucett ha perdido continuidad, por la restricción que ha impuesto la policía de tránsito de la zona; lo que hace casi inviable el tránsito y acceso a la vía Lima Expresa.



La adenda, por otro lado, propone la optimización del diseño para incrementar la capacidad máxima de atención de carga general a 15.5 millones de toneladas sin afectar la relacionada a la atención de la carga contenedorizada, además de permitir recibir naves de mayor tamaño y aumentar la capacidad para almacenamiento de granos limpios. Llama la atención que no se priorice esta optimización, frente a algunos anuncios sobre el puerto de Chancay ya que, aunque todo anuncio de inversión es positivo, no tiene el alcance del Terminal Norte.

También están pendientes de solución los accesos al Callao desde la Carretera Central y los complicados cuellos de botella al pasar por el centro de la ciudad. Ante lo cual, la solución de la continuación de la Ramiro Prialé (actualmente entrampada en el proyecto de Rutas de Lima) es indispensable, así como el proyecto del Anillo Vial Periférico, que luego ocho años en ProInversión, aún se encuentra en estructuración.

En cuanto a infraestructura de riego, la adenda 13 de Majes Siguas II debería firmarse de inmediato, teniendo en cuenta que ya se habrían realizado todas las coordinaciones² entre el MEF, ProInversión, entidades del Gobierno Nacional y el Gobierno Regional de Arequipa.

Entre las inversiones en Líneas de Transmisión (LT), se encuentran pendientes las de los enlaces Mantaro - Nueva Yanango - Carapongo y Nueva Yanango - Huánuco actualmente en construcción, así como de la LT 220 Machupicchu - Quencoro - Onocora - Tintaya paralizada desde el 2016 sin haber alcanzado el cierre financiero, mientras que la LT Tintaya - Azángaro está atrasada en 46.6% a mayo de este año.

Asimismo, los tres proyectos que suscribieron contrato el año pasado (La Niña - Piura, Pariñas - Nueva Tumbes, Tingo María - Aguaytía) se encuentran en elaboración de estudios, al igual que las subestaciones Nazca Nueva y Chíncha Nueva que suscribieron contrato en marzo de este año. De otro lado, para ejecutar los planes de transmisión de las distribuidoras regionales, que están retrasados, puede convocarse al capital privado y así evitar el uso de recursos públicos, tan escasos en la actualidad. Eso solucionaría los problemas de continuidad y disponibilidad que tiene la energía eléctrica en provincias y contribuiría a dinamizar el mercado.

En el sector vial, están pendientes las inversiones de la Autopista del Norte (Red Vial N° 4), Carretera Central, Longitudinal de la Sierra Tramo 2, Autopista del Sol tramo Trujillo-Sullana, y el tramo Desvío Quilca - La Concordia. Es indispensable culminar la liberación de áreas, para terminar las obras y que puedan contribuir a la producción y generación de empleo en sus zonas de influencia.

Estas concesiones tienen varios años de suscritas y todas tienen similares problemas. Cabe entonces generar algunas preguntas: ¿cómo y quién hará las liberaciones de áreas y de interferencias en el proyecto de la nueva Carretera Central? ¿El mecanismo de Gobierno a Gobierno eliminará ese problema?

En lo relativo al sector saneamiento, se considera la adenda al contrato de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) La Chira, que permitirá incrementar el caudal promedio en 3.41 m³ por segundo, además de las inversiones de la PTAR Titicaca, adjudicada en 2019, que beneficiará a 1.2 millones de habitantes. De otro lado, tanto el MCVS como ProInversión tienen una fuerte cartera en Plantas de Tratamiento que deben acelerarse.

Adicionalmente, el portafolio de ProInversión comprende más de US\$ 1 582 millones en proyectos de infraestructura de servicios públicos con adjudicación prevista para el año en curso, además de US\$ 3 385 millones en proyectos que deberían recibir la declaratoria de interés en este año.

No obstante, existen al menos US\$ 1 602 millones de inversiones de proyectos que alcanzarán la madurez a partir del próximo año pese a que algunos llevan más de seis años en ProInversión, sobre todo, en sectores sociales que, frente a la pandemia, son los que más necesita la población.

En ese sentido, cabe reflexionar que la reforma de ProInversión no ha tenido el éxito esperado y, sobre todo, el marco normativo que reformó el sistema no ha funcionado y solo ha logrado paralizar los proyectos, ante lo cual los diversos sectores han optado por el mecanismo de Gobierno a Gobierno con el objetivo de eludir los problemas en APP y en contrataciones del Estado.

2. Según se indica en el siguiente artículo: <https://rpp.pe/economia/economia/mef-proyecto-majes-siguas-ii-arrancaría-en-el-segundo-semester-de-este-2021-noticia-1340301>

Proyectos maduros 2021

Hito: Adjudicación		
Iniciativas estatales	Fecha de encargo	MM US\$ (Sin IGV)
Masificación del gas natural	2/10/2014	200.0
LT Puerto Maldonado -Iberia y SE Valle del Chira (*)	3/06/2019	28.8
LT Piura Nueva – Frontera	7/03/2018	163.0
Obras de cabecera	12/09/2012	480.0
Ferrocarril Huancayo Huancavelica (**)	24 y 25 julio 2015 (*)	263.0
PTAR Puerto Maldonado	9/02/2017	55.0
EsSalud Piura	17/12/2013	170.0
EsSalud Chimbote	17/12/2013	130.0
Iniciativa privada	Fecha de admisión	MM US\$ (Sin IGV)
PTAR Chincha	23/11/2017	92.0
Total		US\$ 1,582 MM

Hito: Declaratoria de interés		
Iniciativa privada	Fecha de admisión	MM US\$ (Sin IGV)
COAR Centro	9/09/2014	66.0
Anillo vial periférico	10/04/2013	1,965.0
PTAR Huancayo	18/03/2015	172.0
Colegios en Riesgo Lima Metropolitana	1/10/2014	227.0
Colegios en Riesgo Ate y SJL	3/09/2014	148.0
Colegios en Riesgo VMT	22/09/2014	75.0
Colegios en Riesgo Comas y SMP	3/09/2014	95.0
TP Marcona	11/07/2017	637.0
Total		US\$ 3,385.0 MM

Proyectos en maduración posterior (2022 en adelante)

Iniciativas privadas	Fecha de admisión	MM US\$ (Sin IGV)
Gestión Integral de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud del MINSA en Lima Metropolitana	9/09/2013	35
Hospital Hipólito Unánue	9/09/2014	250
IPC Cusco	12/03/2015	19
Hospital Militar Central	18/03/2015	115
PTAR Tarapoto	4/12/2017	26
PTAR Cañete	13/11/2017	34
PTAR Trujillo	23/11/2017	129
PTAR Cajamarca	23/11/2017	55
PTAR Cusco	23/11/2017	42
Saneamiento Rural Loreto	...	28
Desaladora Ilo	...	37
ENOSA	15/08/2017	123
Iniciativas estatales	Fecha de encargo	MM US\$ (sin IGV)
Longitudinal de la Sierra Tramo 4	27/03/2013	709
SITGAS	3/03/2017	n.d.
Reque Nueva Carhuaquero	...	n.d.
Total		US\$ 1,602 MM

(*) Adjudicado en abril 2021. Monto corresponde a la oferta del postor ganador de la buena pro. Aún no se suscribe el contrato

(**) Aviso de Convocatoria del concurso actual. En el concurso cancelado anterior, el 30/05/2007 se incorporó el FHH al proceso de la inversión privada

Fuente: Proinversión y Portafolio de ProInversión, a mayo 2021

Los proyectos de gran envergadura enfrentan diversos cuellos de botella antes de su adjudicación y a lo largo de su ejecución contractual. Las demoras e inconvenientes que se presentan parecen pasar por alto que, como en toda asociación, las partes involucradas en una APP son socios con un mismo fin: llevar servicios que mejoren la calidad de vida de las personas.

Cada parte debe asumir sus responsabilidades y sacar adelante estos proyectos en beneficio de la población.



LEGAL

Implementando el análisis del impacto regulatorio ex ante



Implementando el análisis de impacto regulatorio ex ante



Por:
Aldo Chirinos
Jefe del área legal - AFIN

La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros acaba de publicar el “Plan de Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante” (en adelante, Plan AIR Ex Ante), aplicable para todas las entidades públicas del Poder Ejecutivo.

Como era de esperarse, la implementación del Plan AIR Ex Ante no será inmediata y tendrá incluso una etapa de sensibilización para las entidades, con la finalidad de fortalecer sus capacidades para un correcto análisis y brindar la asistencia técnica necesaria.

En total, la implementación contará con cuatro etapas:

Etapa I: Planificación y elaboración de instrumentos: tiene como objetivo elaborar los documentos de trabajo que planifiquen las principales actividades a desarrollar sobre sensibilización, fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica para la implementación del AIR Ex Ante y contar con lineamientos e instrumentos metodológicos necesarios.

Etapa II: Sensibilización, Fortalecimiento de Capacidades y Asistencia Técnica: cuyo objetivo es generar el interés y compromiso de las entidades públicas, difundir la importancia del AIR Ex Ante al sector privado, desarrollar conocimientos y habilidades técnicas de los funcionarios y servidores públicos de las entidades del Poder Ejecutivo en la aplicación del AIR Ex Ante, y otros instrumentos de calidad regulatoria que se requieran.

Etapa III: Introducción del AIR Ex Ante en entidades piloto: se han elegido las siguientes entidades piloto:

**Lista de entidades del Poder Ejecutivo que participarán en el proyecto piloto según
priorización**

Sector	Entidad/Dirección
1. Ambiente	Ministerio del Ambiente
2. Ambiente	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
3. Comercio Exterior y Turismo	Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)
4 Economía y Finanzas	Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)
5. Energía y Minas	Ministerio de Energía y Minas
6. Presidencia del Consejo de Ministros	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección (INDECOPI)
7. Producción	Ministerio de la Producción
8. Trabajo	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
9, Agropecuario	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
10 Vivienda, Construcción	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Fuente: plan de implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante



(...) la implementación del Plan AIR Ex Ante no será inmediata y tendrá incluso una etapa de sensibilización para las entidades, con la finalidad de fortalecer sus capacidades para un correcto análisis y brindar la asistencia técnica necesaria.



Las actividades en las entidades piloto se iniciaron en abril de este año y continuarán hasta concluir las en cada una de las seleccionadas.

Entre abril y junio de este año, se trabajará en el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios a través de capacitaciones en AIR Ex Ante y otras herramientas para la mejora de la calidad regulatoria. A partir de junio, las entidades contarán con acompañamiento técnico personalizado, así como el seguimiento en el desarrollo del caso práctico que se haya elegido. Además, contarán con talleres de reforzamiento en aquellos temas urgentes identificados por el equipo de acompañamiento.

Etapa IV: Aplicación obligatoria y progresiva del AIR Ex Ante: En esta etapa se introducirá la aplicación obligatoria del AIR Ex Ante de manera progresiva en la producción normativa de las entidades del Poder Ejecutivo.

La implementación progresiva se hará de acuerdo al siguiente cuadro:

Segmentación de las entidades de los sectores para la aplicación obligatoria y progresiva del AIR Ex Ante



Elaboración: plan de implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante

Dichas entidades deberán realizar las actividades de fortalecimiento de sus capacidades y la preparación para el inicio de la aplicación obligatoria del AIR Ex Ante de acuerdo al siguiente cronograma:

Plazos para el fortalecimiento de capacidades y preparación previa de las entidades del Poder Ejecutivo

	Fortalecimiento de capacidades	Preparación para el inicio de la aplicación obligatoria del AIR Ex Ante
Grupo 1	Octubre a noviembre de 2021	Noviembre 2021 a junio 2022
Grupo 2	Enero a febrero 2022	Marzo 2022 a septiembre 2022
Grupo 3	Abril a mayo de 2022	Mayo 2022 a diciembre 2022
Grupo 4	Junio a julio de 2022	Agosto 2022 a marzo 2023

Elaboración: plan de implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante

Luego de dichas actividades, las mencionadas entidades deberán iniciar la aplicación obligatoria, pero progresiva, del AIR Ex Ante, incluida la publicación de la Agenda Temprana, de acuerdo al siguiente cronograma:

Cronograma de aplicación obligatoria y progresiva del AIR Ex Ante y la Agenda Temprana en las entidades públicas del Poder Ejecutivo

Entidades de los sectores	Proyectos de regulaciones que son evaluados	Plazo de inicio para la aplicación obligatoria del AIR Ex Ante	Plazo de inicio para la aplicación obligatoria de la Agenda Temprana2
Grupo 1: Presidencia del Consejo de Ministros, Producción, Comercio Exterior y Turismo, y Vivienda, Construcción y Saneamiento	Ministerios: Proyectos Decretos Supremos Multisectoriales o Sectoriales y normas con mayor jerarquía de carácter general en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la Aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.	01 de julio 2022	Enero 2023
Grupo 2: Economía y Finanzas, Ambiente, Desarrollo Agrario y Riego, y Energía y Minas.	Organismos Públicos: Proyectos normativos de alcance general aprobados mediante resolución del órgano de dirección o titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el -proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la Aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante; siempre que cuente con habilitación de norma con rango de ley.	03 de octubre 2022	
Grupo 3: Transportes y Comunicaciones, Educación, Trabajo y Promoción del Empleo, y Cultura		02 de enero 2023	
Grupo 4: Justicia y Derechos Humanos, Interior, Salud, Defensa, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Desarrollo e Inclusión Social y Relaciones Exteriores		03 de abril 2023	
Todos los grupos: 1, 2, 3 y 4	Ministerios y Organismos Públicos: Demás proyectos normativos de carácter general, de menor jerarquía a lo dispuesto en el cuadro anterior, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la Aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.	01 de julio 2027	

Fuente: plan de implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante

Finalmente, el Plan AIR Ex Ante también ha establecido un cronograma para la realización y culminación de la evaluación y validación que debe realizar la Comisión Multisectorial de la Calidad Regulatoria que no debería superar las siguientes fechas:

Cronograma de evaluación progresiva por la CMCR

Entidades de los sectores	Proyectos de regulaciones que son evaluados	Plazo de inicio del proceso de evaluación de la CMCR
Grupo 1: Presidencia del Consejo de Ministros, Producción, Comercio Exterior y Turismo, y Vivienda, Construcción y Saneamiento	Ministerios: Proyectos Decretos Supremos Multisectoriales o Sectoriales y normas con mayor jerarquía de carácter general en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la Aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.	01 de julio 2022
Grupo 2: Economía y Finanzas, Ambiente, Desarrollo Agrario y Riego, y Energía y Minas.		03 de octubre 2022
Grupo 3: Transportes y Comunicaciones, Educación, Trabajo y Promoción del Empleo, y Cultura	Organismos Públicos: Proyectos normativos de alcance general aprobados mediante resolución del órgano de dirección o titular de la entidad en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el -proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la Aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante; siempre que cuente con habilitación de norma con rango de ley.	02 de enero 2023
Grupo 4: Justicia y Derechos Humanos, Interior, Salud, Defensa, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Desarrollo e Inclusión Social y Relaciones Exteriores		03 de abril 2023
Todos los grupos 1, 2, 3 y 4	Ministerios y Organismos Públicos: Demás proyectos normativos de carácter general, de menor jerarquía a lo dispuesto en el cuadro anterior, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la Aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.	01 de julio 2027

Fuente: plan de implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante

Esperemos que las fechas programadas sean respetadas por el gobierno entrante. La aplicación de esta herramienta para la mejora de la calidad regulatoria es primordial, no solo para cumplir los objetivos de gobierno y para mejorar nuestra competitividad, sino también para lograr la recuperación y dinamismo que nuestra economía requiere, la que se ha visto frenada por diversos factores como la sobrerregulación, la regulación obsoleta, y aquella que no cumple su cometido.

OPINIÓN



Por:
Alfredo Lindley-Russo
**Experto en barreras burocráticas y Socio de
García-Godos & Lindley-Russo Abogados**

El «principio de interpretación favorable» en barreras burocráticas

Ya pasaron once años desde que una empresa¹ se viera forzada a denunciar a la Municipalidad Provincial de Trujillo ante el Indecopi por la imposición de una barrera burocrática (BB) que le impedía instalar de elementos de publicidad exterior en las áreas verdes del distrito de Trujillo². El 7 de septiembre de 2011, el Tribunal del Indecopi descartó su propia competencia para analizar el caso y revocó la decisión de la primera instancia³ que le había dado la razón a la denunciante. En su lugar, la última instancia administrativa declaró improcedente la denuncia alegando que lo cuestionado por la empresa no calificaba como BB porque, a su criterio, las empresas no tienen derecho a utilizar los bienes de dominio público para realizar sus actividades económicas.

Cuando pierden un caso de BB en el Indecopi, la mayoría de las empresas evitan continuar la discusión en el Poder Judicial. No todas las BB son capaces de llevar a la quiebra a una empresa y, muchas veces, se prefiere asimilar el costo que irroga en lugar de enfrascarse en un largo y desgastante proceso judicial, que probablemente se extenderá mientras las condiciones del mercado cambian. En este contexto, el beneficio de eliminar una BB no se compensa con el costo incurrido para tal fin.

Pero en este caso, la empresa denunciante asumió el reto y planteó una denuncia en la vía Contencioso Administrativa que acaba de terminar el pasado 9 de marzo del año en curso con la Casación N° 25135-2018 que concluye que “al estar presentes los tres elementos del concepto de barrera burocrática, es deber del Indecopi emitir pronunciamiento al ser de su competencia”.

Desde su creación la legislación sobre eliminación de BB fue concebida para cumplir dos finalidades: (i) fomentar la competitividad y (ii) simplificar trámites administrativos; que justifican la intervención del Indecopi.

1. Publicidad Estática Básica para Exteriores Rurales y Urbanos Outdoors S.A.C.

2. Contenida en la Ordenanza Municipal 033-2008-MPT.

3. Resolución 1411-2010/INDECOPI-LAL del 15 de noviembre de 2010.

De ahí que el concepto de BB incluya como uno de sus tres elementos constitutivos⁴ el «efecto» que genera la medida. Esto es, que impacte negativamente en la competitividad afectando parcial o totalmente su acceso o permanencia en el mercado, o que afecte a los administrados en la tramitación de procedimientos administrativos sujetos a las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa.

Al respecto, la Corte Suprema de la República, en la Casación bajo comentario, señaló que “[d]e este elemento se desprende el «principio de interpretación favorable» que debe orientar la labor del Indecopi. En virtud de este principio, cuando existe más de una forma de interpretar una disposición el Indecopi debe hacer prevalecer aquel sentido interpretativo que cumpla mejor la finalidad de la legislación sobre eliminación de barreras burocráticas, esto es, fomentar la competitividad empresarial (garantizando el acceso y la permanencia en los mercados) y disminuir la tramitología a su mínima expresión (garantizando la simplificación administrativa)”. El «principio de interpretación favorable» se erige entonces como el criterio dirimente en un debate sobre la interpretación de normas en un caso de BB.

Pero esta no es la única virtud del «principio de interpretación favorable». En la Casación N° 25135-2018 el máximo juzgador nacional precisa que la “relevancia de este principio radica en que la legislación sobre eliminación de barreras burocráticas plantea un modelo de control del Estado frente al Estado, por lo que la autoridad administrativa permanece expuesta a presiones de orden político o mediático, más aún cuando el Indecopi es una entidad que pese a estar adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros debe juzgar las medidas impuestas por esta última o por cualquier otro ministerio. Así pues, el «principio de interpretación favorable», refuerza la independencia técnica del Indecopi empoderando su capacidad decisoria para dar cumplimiento de las dos finalidades que motivan la existencia de la autoridad administrativa”.

Lo anterior cobra mayor relevancia cuando se comprende que muchas de las regulaciones o conductas estatales que contravienen la ley o carecen de razonabilidad, persiguen (o aparentan perseguir) objetivos loables para la sociedad. Por ejemplo: alimentación saludable, inocuidad alimentaria, combate de la informalidad, seguridad en las edificaciones, control de epidemias, ordenamiento del tránsito vehicular, preservación de medioambiente, etc. Esta circunstancia propicia que el proceso decisorio de la autoridad anti-BB pueda presentar desviaciones inducidas por la coyuntura, la presión mediática o la captura política.

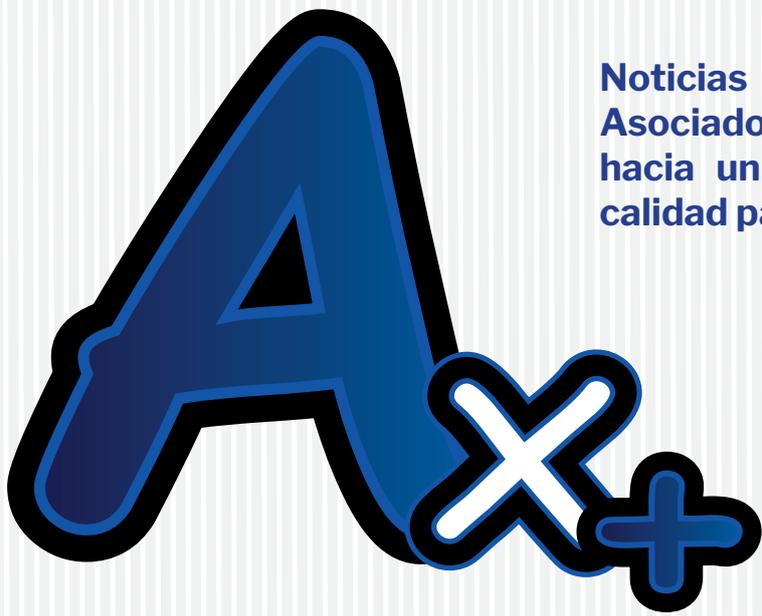
En ese sentido, preocupa que algunos pronunciamientos del Indecopi que declaran improcedente o infundada una denuncia bajo fundamentos debatibles por los propios Comisionados o Vocales y cuya votación empatada (2-2) fue dirimida por el sentido del voto del presidente de la Comisión o del Tribunal, respectivamente. Y es que este tipo de disparidad de interpretaciones revela que alguno de los miembros del colegiado ha ignorado el «principio de interpretación favorable» y prefirió elegir la alternativa interpretativa contraria a la finalidad de la legislación sobre eliminación de BB; o sea, contraria a su propia razón de ser.

Por lo tanto, el «principio de interpretación favorable» es una solución jurídica que independiza al modelo de la voluntad o ideología de las personas encargadas de su aplicación, garantizando la emisión de pronunciamientos neutrales, técnicos y exento de intromisiones políticas, mediáticas, coyunturales, etc.

4. Es un error frecuente calificar como BB a cualquier exigencia, requisito, limitación, prohibición o cobro, sin considerar que estas imposiciones constituyen uno de los tres elementos que las definen. En el análisis que plasma la Corte Suprema de Justicia de la República en la Casación bajo comentario, se reconoció que el concepto de BB se configura a partir de sus “tres elementos constitutivos (...): un tipo de imposición (exigencias, requisitos, prohibiciones y/o cobros), un sujeto activo (entidad en ejercicio de su función administrativa) y un efecto negativo que el sistema busca revertir (afectación al acceso o la permanencia en el mercado, o la simplificación de trámites)”. Asimismo, el máximo juzgador nacional distinguió la barrera burocrática de su forma de materialización y reconoció la naturaleza meramente probatoria de los actos y disposiciones que las contienen del siguiente modo: “Mención aparte merecen la forma de materialización de las barreras burocráticas. Para denunciar una barrera burocrática, es imprescindible que el denunciante acredite su existencia. Para el artículo 26°BIS del Decreto Ley N° 25868 y artículo 2 de la Ley N° 28996, los actos y disposiciones de las entidades de la Administración Pública son los únicos medios probatorios admitidos para demostrar la existencia de una barrera burocrática. De ahí que sea un error conceptual afirmar que una barrera burocrática sea un “acto o disposición”. Ello no solo es un mal entendimiento del concepto de barrera burocrática, sino que lo confunde con su forma de materialización.”

5. Aunque cabe precisar que el alcance del principio no se limita a la interpretación de normas sino a cualquier otra incidencia o circunstancia en procedimiento de eliminación de BB en la que se presenten dudas interpretativas sobre otros aspectos. Por ejemplo, ¿el denunciante presentó indicios que le permitan al Indecopi llevar a cabo el análisis de razonabilidad? (regla sin precedentes en otra área del derecho que debería ser revisada por su obsolescencia). Después de todo, las dos finalidades de donde fluye la aplicación de este principio son bastiones que preservan el mayor espectro de libertades (económicas) posibles.

6. Como ha sucedido en los casos sobre los octógonos en la publicidad de alimentos procesados, el llamado “pico y placa” de transporte de mercancías, registro sanitario, programa de vigilancia y control de pesca, etc.



Noticias y novedades importantes de nuestros Asociados cuyas acciones y esfuerzos se suman hacia un objetivo común: servicios públicos de calidad para la ciudadanía.



Hernández & Cía. Abogados
8.905 seguidores
4 días · 🌐

Hoy, 28 de junio, celebramos el Día Internacional del Orgullo LGBTQ+.
#DíadelOrgullo #Pride #HernándezDiversidad

Celebremos el Día Internacional del Orgullo LGBTQ+



HERNÁNDEZ & CÍA.
ABOGADOS

EN H&CÍA RECONOCEMOS, VALORAMOS Y PROMOVEMOS LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTQ+

¡CONTAMOS CON TODOS USTEDES!



LIMA AIRPORT PARTNERS
72.168 seguidores
1 día · Editado · 🌐

¡Preservando el Patrimonio Cultural en el #NuevoJorgeChávez! 🇵🇪✈️

El Proyecto de Ampliación cuenta con un equipo arqueológico permanente que permite el tratamiento de piezas que son halladas durante los trabajos de movimiento de tierra. 🧑‍🔧👷

Gracias al Plan de Monitoreo Arqueológico se asegura la restauración y conservación de dicho material.

#MásQueUnAeropuerto



✈️ **Erika Cabello**
Arqueóloga
Lima Airport Partners

por siglos de siglos bajo la tierra.

Plan de Monitoreo Arqueológico



IBT Group Perú - Sociedades Operadoras
5.368 seguidores
1 semana · 🌐

Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán De Huánuco Nivel III-1
IBT Group se siente orgulloso de anunciar que ha concluido con el suministro, instalación y capacitación del equipamiento para el nuevo Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco (nivel III-1). Parte del personal asistencial y no asistencial ha comenzado a trasladarse hacia las nuevas instalaciones.
El Área de Equipamiento Biomédico y, también, el resto de áreas transversales realizaron un gran trabajo, incluso en tiempo de pandemia.

#IBTGroup #Huanuco #Salud #equipamientomedico #Peru
https://lnkd.in/e_cNAsJ



COFIDE
36.378 seguidores
2 días · 🌐

#PRIDER #DesarrolloRural

Son cerca de 1400 UNICA (Unión de Crédito y Ahorro) que ... ver más

PRIDER

Programa Inclusivo de Desarrollo Empresarial Rural

COFIDE 50 años

¿Cómo funciona el PRIDER?

1. Se forman grupos entre 10 y 30 pobladores autogenerando capital para invertir y formar una UNICA (Unión de Crédito y Ahorro).
2. Los socios y las socias forman un fondo mediante la compra de acciones de su UNICA.
3. El fondo generado permite brindar préstamos a los socios y socias miembros de la UNICA.
4. Los miembros pagan sus préstamos en los plazos acordados.
5. Las ganancias se distribuyen anualmente entre los miembros de la UNICA.

Aliados estratégicos

- Agrorural-MIDAGRI
- PNUD
- Techoserve Perú
- SERFOR-CAF
- Fundación Ayuda
- ALAC-Yanacocha en Acción

1393 UNICA se han formado en: 10 regiones. +22mil personas han sido beneficiadas con este programa de COFIDE. De las cuales el 59% son mujeres. \$/230MM en créditos que han gestionado las UNICA a nivel nacional.

"La UNICA es importante para nosotros porque nos da la oportunidad de invertir y hacer crecer nuestros negocios. Esto me ha ayudado pues soy madre de seis hijos. Ahora, con la ayuda de la UNICA estoy sobresaliendo, he generado más ingresos para sacar adelante a mis hijos e impulsar mi negocio"

Philar Tantis
DNI: 05932190
Secretaria de la UNICA "Luz Perles de Alto Perené" - Loreto

Gtd Perú
12,376 seguidores
1 semana · 🌐

#GtdNegocios planes internet de fibra óptica desde 20MB, acompañado con telefonía y Wi-Fi para tu negocio. Trabaja rápido con la mejor conexión para tu empresa. ... ver más



Gtd Negocios:
Entérate de nuestro servicio para pequeñas empresas

Philippi Prietocarrizosa Fajó & Uria
30.077 seguidores
4 días · 🌐

#PERÚ

El Ejecutivo ha creado el plan para comprarle a las Micro y Pequeña Empresa sus productos para así generarles ingresos fijos. **Carlos Gonzalez Prada** comentó para #RPP que este programa demuestra el compromiso del gobierno con el desarrollo de las MYPES y su participación activa en el Estado.



Kallpa Generación S.A.
35.835 seguidores
6 días · 🌐

Continuamos brindando nuestro apoyo para ayudar a atender la emergencia sanitaria, y esta vez, a través de la Cámara de Comercio de Chilca Pucusana, hicimos entrega de una planta de oxígeno medicinal para el Centro Materno Infantil del distrito. 📷

Este aporte, en alianza con otras empresas del distrito, es muestra de nuestro compromiso por la salud y el bienestar de nuestros vecinos. 💪

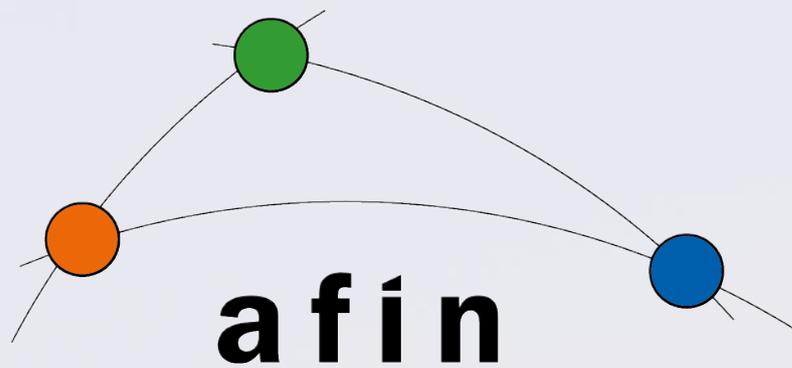
La nota completa del Diario el Trome aquí 📄

<https://lnkd.in/eaP2--x>

#SomosKallpa



Cañete: Donan planta de oxígeno para tratamiento de pacientes COVID-19...



Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional

